

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo 2019 0604.  
Demandante: OLGA XIMENA GUTIERREZ CASTELBLANCO.  
Demandado: DANIEL FERNANDO GOMEZ LOPEZ Y OTROS.

Con fundamento en el art. 76 del C.G.P. el Juzgado acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al abogado Luís Fernando Borja Ávila como apoderada de la demandante.

Se le recuerda al memorialista que de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al endoso o poder sino cinco (5) días después del presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Se reconoce a la abogada MARIA VICTORIA DEL SOCORRO BORJA AVILA como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO

